



**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SANTA ISABEL, P.R.  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

---

**CERTIFICACIÓN**

YO, KATIRIA PÉREZ MUÑOZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, PUERTO RICO:

*CERTIFICO: Que el documento que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, (Serie 2025 – 2026), titulada: "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2021-2022 Y EL REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRUEBAS PARA DETECTAR LA PRESENCIA DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y USO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL Y PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO". Que esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el jueves, 20 de noviembre de 2025, con el voto afirmativo de los legisladores municipales: Hon. Alving Rivera Renta, Hon. Pablo A. García González, Hon. José A. De Jesús Soto, Hon. Esperanza Santiago Rosario, Hon. Jessica I. Ortiz Cámaras, Hon. Elvis L. Rodríguez González, Hon. Rufino F. Anaya Román y el Hon. Heriberto Rivera Ortiz. El Hon. Ángel J. Negrón Aponte y la Hon. Jessica Meletiche Hernández se abstuvieron al momento de la votación. El Hon. Pablo J. Vega González no participó de la votación por encontrarse ausente. El Hon. Elvis A. Aponte Quiñones, Hon. Lydia I. Zayas Ocasio y la Hon. Reina I. De Jesús De Jesús no participaron de la votación por encontrarse debidamente excusados. Que esta Ordenanza fue firmada por el Honorable Meldwin Rivera Rodríguez, alcalde del Municipio Autónomo de Santa Isabel, el jueves, 20 de noviembre de 2025.*

*CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.*

*Y PARA QUE ASÍ CONSTE, en los procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello de la Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, el viernes, 21 de noviembre de 2025.*



  
Sra. Katiria Pérez Muñoz  
Secretaria



**Gobierno de Puerto Rico**  
**Municipio de Santa Isabel**  
**Legislatura Municipal**  
**Santa Isabel, Puerto Rico**

**ORDENANZA NÚM. 11**

**SERIE 2025-2026**

Presentada por: Hon. Meldwin Rivera Rodríguez  
Y la Sra. Annica M. Colón Rodríguez

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2021-2022 Y EL REGLAMENTO PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE PRUEBAS PARA DETECTAR LA PRESENCIA DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y USO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL Y PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, en su artículo 1.018, inciso (m), sobre Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde (21 L.P.R.A. § 7028) dispone que “el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio; y en su inciso (m) dispone que debe “diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones”.

**POR CUANTO:** En el inciso 2.067, y siguientes, de la Ley 107-2020, supra, sobre **Declaración de Política Pública** (21 L.P.R.A. § 7261), se dispone que “el Estado tiene el compromiso y el interés apremiante ético, legal, social y económico de erradicar el uso, posesión, distribución y tráfico ilegal de sustancias controladas. La Asamblea Legislativa, comprometida con la salud y seguridad de los funcionarios y empleados de los municipios de Puerto Rico y sus dependencias y de la ciudadanía en general, y fundamentándose en el interés apremiante antes consignado, considera necesario y conveniente autorizar y reglamentar los programas para la administración de pruebas de drogas y uso de alcohol a funcionarios o empleados municipales, con el propósito de contribuir al efecto disuasivo

del uso ilegal de drogas y sustancias controladas y uso de alcohol, todo ello dirigido a conservar y proteger un ambiente de trabajo seguro y tranquilo, que propendan al bienestar social y laboral de todos los funcionarios y empleados municipales y de la ciudadanía en general”.

**POR CUANTO:** Mediante Ordenanza Núm. 15, Serie 2021-2022, el Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas y Alcohol en el Municipio de Santa Isabel fue aprobado.

**POR CUANTO:** Es menester formular un nuevo reglamento para atemperar y actualizar ciertos requisitos reglamentarios y procurar un programa de pruebas para detección de sustancias controladas y uso de alcohol en el Municipio de Santa Isabel más ágil y eficaz.

**POR CUANTO:** El Honorable Meldwin Rivera Rodríguez, Alcalde del Municipio de Santa Isabel, ha sometido a esta Legislatura Municipal el Reglamento para Establecer el Programa de Administración de Pruebas para Detectar la Presencia de Sustancias Controladas y Uso de Alcohol en el Municipio de Santa Isabel.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal ha tenido la oportunidad de examinar el referido Reglamento y luego del estudio correspondiente, ha decidido aprobarlo en su totalidad.

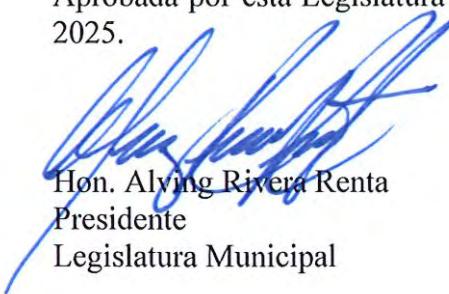
**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL, REUNIDA HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA.:** Derogar la Ordenanza número 15, Serie 2021-2022 y el reglamento y aprobar el Reglamento para Establecer el Programa de Administración de Pruebas para Detectar la Presencia de Sustancias Controladas y Uso de Alcohol en el Municipio de Santa Isabel.

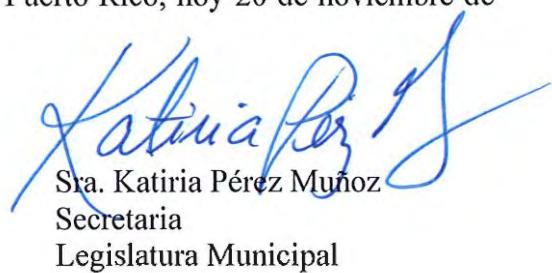
**SECCIÓN 2DA.:** Esta Ordenanza comenzará a regir 10 días después de su publicación en uno o más periódicos de circulación general y de circulación regional; siempre y cuando el Municipio se encuentre dentro de la región servida por dicho periódico.

**SECCIÓN 3RA.:** Copia certificada de esta Ordenanza será cursada a la Oficina de Gerencia Municipal, a la Oficina del Contralor de Puerto Rico y demás Agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por esta Legislatura Municipal de Santa Isabel, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2025.

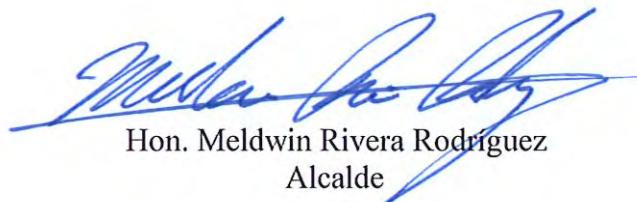


Hon. Alving Rivera Renta  
Presidente  
Legislatura Municipal



Sra. Katiria Pérez Muñoz  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde del Municipio de Santa Isabel, Puerto Rico, hoy 20 de noviembre de 2025.



Hon. Meldwin Rivera Rodríguez  
Alcalde